



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DIDECO

13960

DECRETO N°:

CAÑETE;

31 AGO 2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 841 de fecha 13 de Julio del 2018, del Instituto Nacional de Deportes, que selecciona el proyecto Deportivo N° 1808010715 denominado "CAÑETE AVANZA CON TENIS FORMATIVO".

El convenio de ejecución de proyecto deportivo N° 1808010715 denominado "CAÑETE AVANZA CON TENIS FORMATIVO", suscrito con fecha 25 de Julio del 2018, entre el Instituto Nacional de Deportes y la Ilustre Municipalidad de Cañete.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el convenio de ejecución de proyecto deportivo N°1808010715 "CAÑETE AVANZA CON TENIS FORMATIVO" suscrito con fecha 25 de Julio del 2018, entre el Instituto Nacional de Deportes y la Ilustre Municipalidad de Cañete.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JMAM/MFBA/CAAM/cagc

DISTRIBUCION

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control 
- Dirección de Finanzas
- Dideco
- Pagina Web

IDDOC: 237.571

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1808010715

FONDEPORTE 2018 - CONCURSO PÚBLICO

En Concepción, a miércoles, 25 de julio de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT N°61.107.000-4, representado por su Directora(S) Regional, Doña PAULA ALEJANDRA VEJAR FLORES, RUT N° [Tachado para cumplir ley 19.628], ambos domiciliados en Avenida Prat 390, Local 01, Edificio Neocentro, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, representada legalmente por don(ña) JORGE JAMES RADONICH BARRA, ambos domiciliados para estos efectos en ARTURO PRAT 220, comuna de CAÑETE, Región del Bio Bio, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de la cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2018, aprobadas por Resolución Exenta N°85, de 17 de enero de 2018, del IND, las que en su Numeral N°21 se fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos, y que se entiende forman parte integrante del presente convenio.

En la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segundo contemple dos o más productos, las personas que participen en las actividades deportivas solo podrán optar por inscribirse en un solo producto, no pudiendo participar en dos o tres en el mismo proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 841 de 13/07/2018, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1808010715 denominado CAÑETE AVNAZA CON TENIS FORMATIVO, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4.435.912 (cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos doce Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 6 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0



MAR: 0
ABR: 0
MAY: 0
JUN: 4435912
JUL: 0
AGO: 0
SEP: 0
OCT: 0
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf8@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral N°31 de las bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Doña PAULA ALEJANDRA VEJAR FLORES, como Directora(S) Regional del Instituto, consta en Art. 79 ley N° 18.834 del 02/05/2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) JORGE JAMES RADONICH BARRA para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO EXENTO de fecha 12/06/2016 otorgado por I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



PAULA ALEJANDRA VEJAR FLORES
Directora Regional del Bío Bío
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE